



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 08 de MAYO de 2017.

Visto el Expediente N°17-INR-003753-001, que contienen el Informe N° 121-OP-2017-INR, emitido por la Oficina de Personal y Nota Informativa N° 078-2017-OEPE/INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

### CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Análítico de Personal es un instrumento de gestión en el cual se considera la dotación presupuestaria para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestaria;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP se aprueba la Directiva N° 001-82-INAP/DNP denominada "Directiva para la Formulación del Presupuesto Análítico de personal (PAP) en las entidades del Sector Público, disponiendo que "Los PAP son documentos en los cuales se consideran el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y del eventual, en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas de los Sub Programas, actividades y/o proyectos de cada Programa Presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los CAP y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia, además señala en el punto 6.8 del numeral 6 de la citada directiva que el Presupuesto Análítico de Personal es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien delegue expresamente esa competencia;

Que, la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que la entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Análítico de Personal – PAP, previo informe favorable de Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad sobre su viabilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 259-2016-SA-DG-INR se aprobó el Presupuesto Análítico de Personal- Modificado 2016 de la Unidad Ejecutora N° 009- Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, mediante documento del visto la Oficina de Personal, propone la aprobación del Presupuesto Análítico de Personal – PAP del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, correspondiente al año fiscal 2017;

Que, mediante Nota Informativa N° 078-2017-OEPE/INR el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Presupuesto Análítico de Personal – PAP, por el monto correspondiente a S/. 18'707,280.00 destinados al financiamiento del PAP-2017; dicha asignación presupuestal considera el total de plazas de la entidad;



Que, en el marco de las normas citadas precedentemente y contando con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, procede aprobar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón; mediante el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, y en el uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega facultades y atribuciones a los Titulares de las Direcciones de Salud, de los Institutos Especializados y a los Jefes de Recursos Humanos para la expedición de resoluciones sobre acción de personal ; y.

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú - Japón;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de enero de 2017, el Presupuesto Analítico de Personal- 2017 de la Unidad Ejecutora N° 009- Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERU – JAPON; según el detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la presente Resolución Directoral y su anexo se notifique a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



  
Dra. María del Carmen Reátegui Ramírez  
Directora General  
CNP N° 33754 RNE N° 17245  
Ministerio de Salud  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
“Dra. Adriana Rebaza Flores”  
Amistad Perú - Japón

MCCR/MAGC/EJLV/yrsd

C.C

- ( ) Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-MINSA
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración.
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica.
- ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento.
- ( ) Responsable WEB.

## ANEXO I

COSTO DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL			
N° DE CARGOS CLASIFICADOS SEGÚN EL REORDENAMIENTO DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL R.D N° 258-2016-SA-DG-INR	461		
CONCEPTOS	PEA	MONTO	PIA 2017
OCUPADAS	398	18'512,500.00	18'707,280.00
VACANTES SIN PRESUPUESTO	18		
VACANTES PRESUPUESTADAS	21		
CONTRATO A PLAZO FIJO	7		
PLAZAS PREVISTAS	17		
<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>461</b>		
RESIDENTES	49	68,976.00	
DESTACADOS	5	125,804.00	
<b>COSTO PRESUPUESTAL – PAP APERTURA 2017</b>		<b>18'707,280.00</b>	

